

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



ORDENANZA N° 5340/92.-

Y I S T O:

Los expedientes N° 7389-F° 184/90 y 6935-F° 100/91, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del expediente 7389-F° 184/90, se agrega Acta Contravenciones N° 74796 de fecha 11 de Octubre de 1.990, labrada al Señor NIEPO, Carlos Alberto, por violación al Artículo 162, inciso (f) y XI7 // de la Ordenanza 3149/86.-

Que a fojas 1, del expediente 6935-F° 100/91, se agrega Acta Contravencional N° 110705 de fecha 22 de Junio de 1.991, labrada al Señor CHERRY CASTRO, Víctor M., por violación al Artículo 164 inciso (a) de la Ordenanza 3149/86.-

Que a fojas 9 y 7 de los mencionados expedientes, los Señores NIEPO, Carlos A. y CHERRY CASTRO, Víctor M., solicitan se les condonee / deuda por no contar con los medios para hacer frente a la misma.-

Que a fojas 11 del expediente 6935-F° 100/91, se agrega Despacho N° 016/92, de la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas dice textualmente: "Visto los expedientes N° 7389-F° 184/90 y 6935-F° 100/91, y atento a los antecedentes obrantes en los mismos e informe socio-económico, esta Comisión Interna, resuelve, proceder a la condonación de las multas de los imputados. En consecuencia deberá sancionarse la Ordenanza correspondiente"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 04/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONARLE la deuda que el Señor NIEPO, Carlos A. N° 10. 406.002, mantiene con este Municipio, por infracción al Ar-

11/2-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2°



Artículo 162 inciso (f) y 317 de la Ordenanza 3149/86, según Acta de infracción N° 74796 de fecha 11 de Octubre de 1.990.

ARTICULO 2°) CONDENSESE la deuda al Señor GERRY CASTRO, Víctor DEL. N° 92.257.394, mantiene con este Municipio, por infracción al Artículo 164 inciso (a) de la Ordenanza 3149/86, según Acta de infracción 110.705 de fecha 22 de Junio de 1.991.

ARTICULO 3°) CONSUELQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

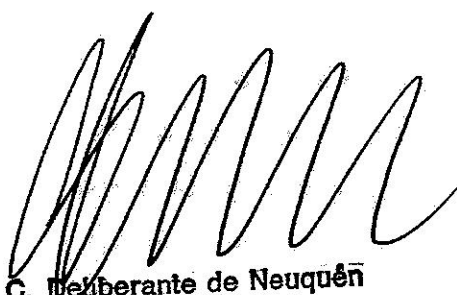
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 1385-F° 184/90 y 695-F° 100/91).

ES COPIA

FDO.: GOROSITO

RECIBIDA

SIG


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

